



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana  
[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302  
Auto N° 996

Chiriguana, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ROGELIO RAFAEL FLORIN CASIERRA CONTRA ACCIONES ELECTRICAS DE LA COSTA S.A. Y OTRAS.  
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2014-00105-00.**

Reconózcase y téngase a MARÍA ESPERANZA PIRACÓN MEDINA, con C.C. N° 46.660.064 y T.P. N° 51.678 del C. S. de la J.; ALMA ROCÍO OROZCO PARODIS, con C.C. N° 36.622.071 y T.P. No. 76.845 del C. S. de J., y RODRIGO SALCEDO ROJAS, con C.C. N° 8'530.684 y T.P. No. 70.742, como apoderada judicial principal y sustitutos de ELECTRICARIBE S.A. ESP EN LIQUIDACION, respectivamente.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de ELECTRICARIBE S.A. ESP EN LIQUIDACION, mediante memorial que obra en el legajo, y por ser procedente de conformidad con lo señalado en los artículos 114 y 115 del C.G.P., este Despacho ordena la expedición de fotocopias auténticas con nota de ejecutoria de la sentencia de primera instancia de fecha 8 de abril de 2015 y de la sentencia de segunda instancia con nota de ejecutoria, de fecha 29 de junio de 2017, emitida por el Tribunal Superior del distrito judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral. La expedición de las piezas procesales, será a costa de la parte solicitante. En consecuencia, deberá asistir a la sede judicial, con el fin de otorgar los medios para tal propósito, así como para recepcionar los documentos.

En cuanto a la copia digital del proceso, remítasele al solicitante, por secretaría el correspondiente link, que contiene el expediente digital.

Reconózcase y téngase a LUPA JURIDICA S.A.S., con Nit. 802.019.162-8, como dependiente judicial de ELECTRICARIBE S.A. ESP EN LIQUIDACION.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:  
Magola De Jesus Gomez Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44088f6a8f487e17247b34e7289e7d6e221f1e8d5455c5f7b34384dac88640d4**

Documento generado en 29/11/2022 04:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>